



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 11 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016 trató: El Oficio N° 07-2016/D.IE.SDH-CIRCA, remitido por la I.E. "Señor de Huanca-Circa", en el cual solicitan el apoyo con materiales para el acondicionamiento de aulas para el nivel secundario mientras se ejecute el proyecto de mejoramiento de infraestructura de esta misma institución, Informe Técnico N° 002-2016-OIP.CIRCA-MAS, Informe N° 017-2016-SGCP-MDCC, Informe Legal N° 016-2016-GAJ-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, con Oficio N° 07-2016/D.IE.SDH-CIRCA, signado con registro de Trámite Documentario N° 160218J70, la Directora de la Institución Educativa Señor de Huanca-CIRCA, solicita apoyo con materiales de construcción para la ejecución de la obra de acondicionamiento de dos aulas del nivel secundario de la antedicha institución educativa, a fin de dotar a la población estudiantil de una infraestructura adecuada, beneficiando con ello no sólo a los estudiantes del mencionado plantel educativo, sino también a la población del Asentamiento Humano Villa Paraíso y los alrededores de éste;

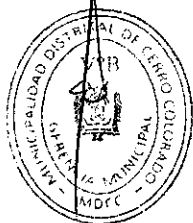
Que, al precitado oficio, la autoridad educativa requirente acompaña el Informe Técnico N° 002-2016-OIP.CIRCA-MAS, emitido por el Arq. Julio A. Castro Ramos, concluye que las aulas inspeccionadas no presentan las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que se requieren en un ambiente educativo y recomienda que se practiquen las correcciones necesarias a efecto de lograr las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como en las Normas Técnicas del Ministerio de Educación para Locales Educativos;

Que, con Informe N° 017-2015-SGCP-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de la municipalidad se encuentran disponibles saldos de obra, como se detalla:

Descripción Insumo	Medida	Cantidad Disponible
ACERO CORRUGADO DE 5/8"	UNIDAD	2
ACERO CORRUGADO DE 3/8"	UNIDAD	45
ACERO CORRUGADO DE 6MM	UNIDAD	70
ALAMBRE NEGRO N° 8	UNIDAD	25
ALAMBRE NEGRO N° 16	UNIDAD	25
CEMENTO PORTLAND TIPO 1 (42.5KG)	UNIDAD	65
CLAVOS DE 2"	UNIDAD	2
CLAVOS DE 2" CLAVOS DE 2 1/2"	UNIDAD	2

Que, la peticionante se compromete a asumir los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra antes referida, como se denota del contenido del Oficio N° 07-2016/D.IE.SDH-CIRCA;

Que, con Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa entre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

otro que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;

Que, en ese sentido, considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra de acondicionamiento de la infraestructura aludida líneas arriba, correspondería amparar la pretensión implícita de donación de materiales de construcción formulada por la Directora de la I.E. Señor de Huanca-CIRCA; debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo, el mismo que deberá girar en tomo a los materiales de construcción sobrantes en el almacén de la municipalidad, que se encuentran detallados en el Informe N° 017-2016-SGCP-MDCC;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 016-2016-GAJ-MDCC es de la opinión que se eleve los actuados al Concejo Municipal con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I.E. "Señor de Huanca-CIRCA", convenio que se ejecutará conforme al Informe N° 017-2016-SGCP-MDCC; debiéndose establecer que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra de acondicionamiento de dos aulas del nivel secundario de la I.E. Señor de Huanca-CIRCA;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Marzo del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

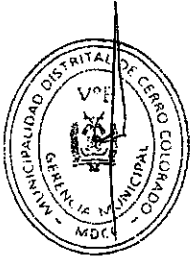
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la I. E. "Señor de Huanca- CIRCA", con el objeto de brindar apoyo, mediante la donación de bienes con saldos de obra detallados en el Informe N° 017-2016-SGCP-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, a favor de la precitada institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la organización beneficiada asumirá los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra de acondicionamiento de dos aulas del nivel secundario de la I.E. "Señor de Huanca-CIRCA"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes, den cumplimiento a lo acordado en el presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Marcel E. Vera Paredes
ALCALDE